

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

Deseo que esta demanda que ante los señores
 el Cabildo y notario de la villa de Murcia sobre que
 ha mi suspensión de libertad y posesión de los partes
 contrarios conzino y que a questa causa por tener
 a los señores nuestros el Cabildo de la villa de Murcia
 contra la que a los señores de la villa de Murcia de
 fuente de año nuestro por curados por el en mis
 nombres por fernando lopez de ballis monbre
 el dho curador el Cabildo de la villa de Murcia
 Banno, y la abadía de Segura de la villa de Murcia
 presentada ante los señores el Cabildo de la villa
 de Murcia de la villa de Murcia una petición que
 me por la que a los señores de la villa de Murcia
 los señores nuestros el Cabildo de la villa de Murcia no devían de
 mandar a las cosas alguna de las de contrario
 Pedro por los señores siguientes son por
 la abadía de Murcia no era que a los señores de la villa de Murcia
 ni en forma de la villa de Murcia de la villa de Murcia
 fue a una villa de Murcia y por la villa de Murcia
 todo según de que en la villa de Murcia con anión
 y por la villa de Murcia de la villa de Murcia por que
 el dho curador de la villa de Murcia de la villa de Murcia
 y doznito de la villa de Murcia de la villa de Murcia
 contribuyo en todos los pechos y en mis in-
 quita ombres buenos pechos y en mis in-
 pagaban y contribuyan los pechos que